

FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS



Institución Educativa Francisco del Rosario
Vela González

ESTUDIO PREVIO PARA
CONTRATACION DE 20 SMMLV

Dependencia: **CONTRATACION**


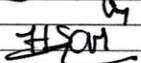
“ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO DE MANEJO, BIENES MUEBLES Y ENSERES PARA LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS FRANCISCO DEL ROARIO VELA GONZALEZ, FRAY JAVIER DE BARCELONA, ASOCIACION INDIGENA MAYOR DE TARAPACA (CIMTAR), FRANCISCO DE ORELLANA EN LA COMUNIDAD MACEDONIA, LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE CELESTINO MUTIS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO”


En cumplimiento a lo ordenado, en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, artículo 13 de la Ley 715 y en especial el Manual que establece el Reglamento Interno para la Administración Institucional del Fondo de Servicios Educativos de la **I.E FRANCISCO DEL ROSARIO VELA GONZALEZ**”; de conformidad al Decreto 4791 de 2008 esta dependencia procede a analizar la conveniencia y oportunidad desarrollando todas las actuaciones administrativas necesarias para adelantar la **“ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO DE MANEJO, BIENES MUEBLES Y ENSERES PARA LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS FRANCISCO DEL ROARIO VELA GONZALEZ, FRAY JAVIER DE BARCELONA, ASOCIACION INDIGENA MAYOR DE TARAPACA (CIMTAR), FRANCISCO DE ORELLANA EN LA COMUNIDAD MACEDONIA, LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE CELESTINO MUTIS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO”**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Adelantar la diligencias correspondientes y necesarias para satisfacer la necesidad de la I.E. Francisco del Rosario vela González. Se verificó que el objeto motivo del presente estudio se encuentra lesionado en el plan anual de acción 2025 debidamente aprobada por el consejo directivo, y ante la solicitud por parte de los rectores de cada institución, la sociedad estos fondos de servicios educativos; que solicita adelantar los trámites necesarios para la para la adquisición de póliza de seguro de manejo y bienes inmuebles y enseres para las instituciones mencionadas en el presente objeto contractual, y es obligatorio en un momento el deber de asegurar bienes que le han sido entregado o adquiridos para el cumplimiento de funciones en Colombia. Las entidades de la orden nacional, dentro de su obligaciones tienen la de velar por la observación de integridad del patrimonio del Estado, y para tal fin la ley 42 de 1993, que regula la organización del sistema de control fiscal y financiero y organismo que lo ejercen en los artículos 101 y 107 consagran la responsabilidad fiscal que se genera para quienes no cumplan con el deber de amparo, obviamente los bienes y/o el patrimonio estatal,

Que en virtud de lo estipulado en la ley 42 de 1923, es responsabilidad de servidores públicos y particulares, asegurar fondos, valores y bienes oportunamente en la cuantía

Elaboró: Yessica Mauren Puello Contreras	Cargo: Au. Presupuesto y Contratacion	 
Revisó: Maria Shirley Noriega Florez	Cargo: P.U. Abogada SED	
Aprobó: Héctor Samuel Carvajal Miranda	Cargo: Rector I.E. Francisco del Rosario Vela González	
Fecha elaboración: Febrero del 2025		

FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS  Institución Educativa Francisco del Rosario Vela González	ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE 20 SMMLV
	Dependencia: CONTRATACION

requerida, ya que los órganos de control fiscal pueden verificar tal situación, tal y como establece su artículo 107 "Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten".

Teniendo en cuenta que la entidad debe proteger en forma adecuada los recursos con los que cuenta para el desarrollo de su objeto social y en adición a la cobertura otorgadas bajo el seguro global para entidades estatales se hace necesario contratar la póliza citada para amparar los actos de infidelidad de empleados, atraco en predios, transito, falsificación, perdida de dineros y valores a través de sistemas computarizados entre otros, así como las pérdidas patrimoniales que sufra la entidad por acto de terceros.

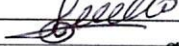
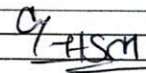
Que el decreto 663 de 1993 en su artículo 203 estipula: ARTICULO 203, SEGURO DE MANEJO O DE CUMPLIMIENTO. 1. Objeto del seguro. Dentro de los seguros de manejo o de cumplimiento habrá uno que tendrá por objeto garantizar el correcto manejo de fondos o valores de cualquier clase que se confíen a los empleados públicos o a los particulares, en favor de las entidades o personas ante las cuales sean responsables; y podrá extenderse también al pago de impuestos, tasas y derechos y al cumplimiento de obligaciones que emanen de leyes o de contratos"


Que teniendo en cuenta lo ante expuesto, se hace necesario que la Institución Educativa contrate la póliza de seguros de los bienes muebles, enseres y manejo global cumpliendo así con el principio de responsabilidad velando de esta manera porque sus bienes muebles y los funcionarios se encuentren debidamente amparados mediante póliza que cubran en una eventualidad, riesgos que perjudiquen los intereses patrimoniales del Estado.

El Decreto 4791 del 2008 permite la utilización de los recursos para la realización de esta actividad, así:

- Numeral 8 del artículo 11, "Pago de primas por seguros que se adquieran para amparar los bienes del establecimiento educativo cuando no estén amparados por la entidad territorial certificada respectiva, así como las primas por la expedición de las pólizas de manejo que sean obligatorias".

De la normatividad precedentemente citada se desprende que es imperativo el gasto y está permitido cubrirse por la entidad.

Elaboró: Yessica Mauren Puello Contreras	Cargo: A. Presupuesto y Contratación	
Revisó: María Shirley noriega flores	Cargo: P:U Abogada SED	
Aprobó: Héctor Samuel Carvajal Miranda	Cargo: Rector I.E. Francisco del Rosario Vela González	
Fecha elaboración: Febrero del 2025		

<p style="text-align: center;">FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS</p>  <p style="text-align: center;">Institución Educativa Francisco del Rosario Vela González</p>	<p>ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE 20 SMLV</p>
	<p>Dependencia: CONTRATACION</p>

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

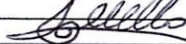

CLASIFICACIÓN UNSPSC: El suministro objeto del presente proceso de Contratación esta codificada en el clasificador de bienes y servicios unidos (UNSPSC), como se indica en la tabla:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CODIGO
1	SERVICIOS DE SEGURO	84131501

De acuerdo con la necesidad existente, el objeto del futuro Contrato de Compra consistirá en: COMPRA DE POLIZA DE SEGURO DE MANEJO Y BIENES MUEBLES Y ENSERES PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DEL ROSARIO VELA GONZÁLEZ Y SUS SEDES ASOCIADAS SEGÚN RESOLUCIÓN N° 02308 del 01 de agosto de 2022, de acuerdo a los siguientes ítems:

FRANCISCO DE ORELLANA			
ITEM	BIENES ASEGURADOS	VALOR ASEGURADO	AMPARO
1	EQUIPOS MOVILES Y/O PORTÁTILES	10.490.000	HURTO - VALOR INDEPENDIENTE
2	MAQUINARIA	4.950.000	(INC /ROTURA)
3	MAQUINARIA	4.950.000	(SUS)

JOSE CELESTINO MUTIS			
ITEM	BIENES ASEGURADOS	VALOR ASEGURADO	AMPARO
1	EQUIPOS MOVILES Y/O PORTÁTILES	6.181.000	HURTO - VALOR INDEPENDIENTE
2	MAQUINARIA	7.250.000	(INC /ROTURA)
3	MAQUINARIA	7.250.000	(SUS)

Elaboró: Yessica Mauren Puello Contreras	Cargo: A. Presupuesto y Contratación	
Revisó: María Shirley noriega flores	Cargo: P:U Abogada SED	
Aprobó: Héctor Samuel Carvajal Miranda	Cargo: Rector I.E. Francisco del Rosario Vela González	
Fecha elaboración: Febrero del 2025		

FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS



Institución Educativa Francisco del Rosario
Vela González

**ESTUDIO PREVIO PARA LA
CONTRATACIÓN DE 20 SMMLV**

Dependencia: **CONTRATACION**

FRAY JAVIER DE BARCELONA			
ITEM	BIENES ASEGURADOS	VALOR ASEGURADO	AMPARO
1	EQUIPOS MOVILES Y/O PORTÁTILES	29.770.000	HURTO - VALOR INDEPENDIENTE
2	MAQUINARIA	4.930.000	(INC /ROTURA)
3	MAQUINARIA	4.930.000	(SUS)
5	EQUIPOS ELECTRONICOS	3.800.000	INCENDIO

ASOCIACION INDIGENA MAYOR DE TARAPARA (CIMTAR)			
ITEM	BIENES ASEGURADOS	VALOR ASEGURADO	AMPARO
1	EQUIPOS MOVILES Y/O PORTÁTILES	25.035.000	HURTO - VALOR INDEPENDIENTE
2	MAQUINARIA	8.000.000	(INC /ROTURA)
3	MAQUINARIA	8.000.000	(SUS)
5	EQUIPOS ELECTRONICOS	20.595.000	INCENDIO

FRANCISCO DEL ROSARIO VELA GONZALEZ			
ITEM	BIENES ASEGURADOS	VALOR ASEGURADO	AMPARO
1	EQUIPOS MOVILES Y/O PORTÁTILES	133.967.406	HURTO - VALOR INDEPENDIENTE
2	MAQUINARIA	14.114.000	(INC /ROTURA)
3	MAQUINARIA	14.114.400	(SUS)
5	EQUIPOS ELECTRONICOS	51.454.294	INCENDIO

Elaboró: Yessica Mauren Puello Contreras	Cargo: A. Presupuesto y Contratación	<i>[Signature]</i>
Revisó: María Shirley noriega flores	Cargo: P:U Abogada SED	
Aprobó: Héctor Samuel Carvajal Miranda	Cargo: Rector I.E. Francisco del Rosario Vela González	<i>[Signature]</i>
Fecha elaboración: Febrero del 2025		

FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS



Institución Educativa Francisco del Rosario
Vela González

**ESTUDIO PREVIO PARA LA
CONTRATACIÓN DE 20 SMMLV**

Dependencia: **CONTRATACION**

CONDICIONES GENERALES PREVI EDUCATIVO 2025-2026 DE BIENES

RAMO	COBERTURA	DEDUCIBLE
INCENDIO	AMPARO INCENDIO (INCENDIO Y/O RAYO, EXPLOSIÓN)	SIN DEDUCIBLE
	DAÑOS POR AGUA, DAÑOS POR ANEGACIÓN, DEMAS COBERTURA ALIADAS Y EXTENDED COVERAGE	10% DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 1 S.M.M.L.V
AMIT	ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y HUELGA, MOTIN, ASONADA, CONMOCION CIVIL.	10% DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 1 S.M.M.L.V
TERREMOTO	TERREMOTO	3% DEL VALOR ASEGURABLE, MINIMO 1SMMLV
SUSTRACCIÓN	SUSTRACCIÓN CON VIOLENCIA CONTENIDOS	15% DE LA PERDIDA MINIMO 1 SMMLV
CORRIENTE DEBIL	COBERTURA BASICA (EQUIPO ELECTRONICO)	15% DEL VALOR DEL EQUIPO AFECTADO MINIMO 0,5 SMMLV POR EQUIPO
	HURTO SIMPLE Y CALIFICADO EQUIPO ELECTRONICO	15% DEL VALOR DEL EQUIPO AFECTADO MINIMO 0,5 SMMLV POR EQUIPO
	AMIT (EQUIPO ELECTRONICO)	15% DEL VALOR DEL EQUIPO AFECTADO MINIMO 0,5 SMMLV POR EQUIPO
	TERREMOTO (EQUIPO ELECTRONICO)	1% DEL VALOR DEL EQUIPO AFECTADO MINIMO 0,5 SMMLV POR EQUIPO
	EQUIPOS MOVILES Y/O PORTATILES	15% DEL VALOR DEL EQUIPO AFECTADO, MINIMO 0,5 SMMLV POR EQUIPO
RAMO	AMPARO	SUBLIMITE
	INCENDIO	100% DEL VALOR ASEGURADO

Elaboró: Yessica Mauren Puello Contreras	Cargo: A. Presupuesto y Contratación	<i>[Signature]</i>
Revisó: María Shirley noriega flores	Cargo: P:U Abogada SED	
Aprobó: Héctor Samuel Carvajal Miranda	Cargo: Rector I.E. Francisco del Rosario Vela González	<i>[Signature]</i>
Fecha elaboración: Febrero del 2025		

FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS




Institución Educativa Francisco del Rosario
Vela González

**ESTUDIO PREVIO PARA LA
CONTRATACIÓN DE 20 SMMLV**

Dependencia: **CONTRATACION**

INCENDIO TERREMOTO ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y ANEXOS	ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y HUELGA, MOTIN, ASONADA, CONMOCIÓN CIVIL	100% SIN QUE EXCEDA \$ 25,000 MILLONES COMBINADO INCENDIO Y CORRIENTE DEBIL
	TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCIÓN VOLCANICA	100% DEL VALOR ASEGURADO
	REMOCIÓN DE ESCOMBROS	ESTAS COBERTURAS CONSTITUYEN UN VALOR ADICIONAL, Y EN CASO DE SINIESTRO LA COMPAÑÍA CUBRIRA LOS GASTOS RAZONABLES EN QUE INCURRA EL ASEGURADO POR ALGUNO, VARIOS O TODOS ESTOS CONCEPTOS SIN EXCEDER DEL 20% DE LA SUMA ASEGURADA DE LOS BIENES AFECTADOS HASTA POR \$ 3000 MILLONES. ESTO SIN COBRO DE PRIMA NI APLICACIÓN DE DEDUCIBLES.
	GASTOS ADICIONALES NECESARIOS Y RAZONABLES RELACIONADOS CON EL SINIESTRO	
	AMPARO AUTOMÁTICO DE NUEVOS BIENES	AVISO 30 DIAS
	LABORES Y MATERIALES SUBTITULADOS HASTA DE \$ 300 MILLONES	AVISO 30 DIAS
	TRASLADO TEMPORAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA MANTENIMIENTO (EXCLUYE LOS DAÑOS OCASIONADOS CON OCACIÓN DEL TRANSPORTE)	HASTA EL 50% DEL VALOR ASEGURADO DE LA MAQUINARIA
	INCREMENTO EN COSTOS DE OPERACIÓN (AMPARO LOS GASTOS ADICIONALES EN QUE INCURRA EL ASEGURADO AL HACER USO DE UNA INSTALACIÓN AJENA POR LOS DAÑOS QUE SUFRA EL EDIFICIO BAJO LA COBERTURA DE INCENDIO, AMIT O TERREMOTO, POR LO TANTO, NO SE AMPARA EL DAÑO INTERNO O	MAXIMO HASTA EL 5% DEL VALOR ASEGURADO DEL EDIFICIO SIN COBRO ADICIONAL DE PRIMA O APLICACIÓN DE DEDUCIBLE.

Elaboró: Yessica Mauren Puello Contreras	Cargo: A. Presupuesto y Contratación	<i>[Signature]</i>
Revisó: María Shirley noriega flores	Cargo: P:U Abogada SED	<i>[Signature]</i>
Aprobó: Héctor Samuel Carvajal Miranda	Cargo: Rector I.E. Francisco del Rosario Vela González	<i>[Signature]</i>
Fecha elaboración: Febrero del 2025		

FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS  Institución Educativa Francisco del Rosario Vela González	ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE 20 SMMLV
	Dependencia: CONTRATACION

	MAL FUNCIONAMIENTO DE CUALQUIER CLASE DE EQUIPO, MAQUINARIA O SOFTWARE)	
SUSTRACCIÓN	SUSTRACCIÓN CON VIOLENCIA CONTENIDOS	100% DEL VALOR ASEGURADO
CORRIENTE DEBIL	AMPARO BASICO Y TERREMOTO	100% DEL VALOR ASEGURADO
	HURTO SIMPLE Y CALIFICADO (EQUIPOS ELECTRONICOS)	MAXIMO \$ 5,000 MILLONES
	AMIT (EQUIPOS ELECTRONICOS)	100% DEL VALOR ASEGURADO
	EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES (EXCLUYE HURTO SIMPLE)	HASTA \$ 150 MILLONES, MAXIMO 5 SMMLV POR EQUIPO

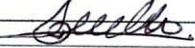

CONDICIONES GENERALES PREVI EDUCATIVO 2025-2026 PÓLIZA DE MANEJO


ALTERNATIVAS DE LIMITE ASEGURADO	VIGENCIA	DÍAS	PRIMA SIN IVA
\$ 14.200.000	20 DE FEBRERO DE 2025 AL 20 DE FEBRERO DE 2026.	365	\$852.000

CONDICIONES GENERALES

AMPARO BÁSICO

1.	DELITOS TIPIFICADOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
2.	EXTENSIÓN A FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL
3.	EXTENSIÓN A RENDICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE CUENTAS
4.	EXTENSIÓN A EMPLEADOS NO IDENTIFICADOS
5.	DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO ECONÓMICO

Elaboró: Yessica Mauren Puello Contreras	Cargo: A. Presupuesto y Contratación	
Revisó: María Shirley noriega flores	Cargo: P:U Abogada SED	
Aprobó: Héctor Samuel Carvajal Miranda	Cargo: Rector I.E. Francisco del Rosario Vela González	
Fecha elaboración: Febrero del 2025		

<p style="text-align: center;">FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS</p>  <p style="text-align: center;">Institución Educativa Francisco del Rosario Vela González</p>	<p>ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE 20 SMMLV</p>
	<p>Dependencia: CONTRATACION</p>

DEDUCIBLES: 10% MINIMO 2 SMMLV TODA Y CADA PERDIDA

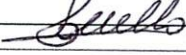
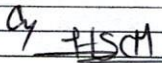
Aparte del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas deberá:


GENERALES DEL CONTRATISTA:

- a) Obtener con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
- b) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- c) Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato que se celebre, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
- d) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni se generará ningún tipo de subordinación, ni de vínculo laboral alguno entre el personal vinculado por el contratista y la entidad.
- e) Acreditar ante el supervisor del contrato, el cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, si a ello hay lugar, de acuerdo con lo exigido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado en el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
- f) Acatar las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato
- g) Cumplir con todas las obligaciones descritas en el contrato y las que señale el supervisor del contrato, para el eficiente cumplimiento del objeto del contrato.
- h) Las demás obligaciones que le sean inherentes dada la naturaleza del contrato.

ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- a) Expedir las pólizas requeridas por la entidad, de conformidad con las características técnicas descritas.
- b) Cumplir con las obligaciones que se deriven en su calidad de aseguradora, en virtud de las pólizas expedidas.

Elaboró: Yessica Mauren Puello Contreras	Cargo: A. Presupuesto y Contratación	
Revisó: María Shirley noriega flores	Cargo: P:U Abogada SED	
Aprobó: Héctor Samuel Carvajal Miranda	Cargo: Rector I.E. Francisco del Rosario Vela González	
Fecha elaboración: Febrero del 2025		

<p style="text-align: center;">FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS</p>  <p style="text-align: center;">Institución Educativa Francisco del Rosario Vela González</p>	<p style="text-align: center;">ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE 20 SMMLV</p> <p style="text-align: center;">Dependencia: CONTRATACION</p>
---	---

- c) Indicar el procedimiento y los documentos requeridos para cada una de las pólizas, con los cuales la entidad aseguradora acreditará la demostración de la ocurrencia y cuantía de los siniestros que sean presentados.

DE LA ENTIDAD

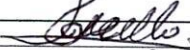

- a) Suministrar al CONTRATISTA la información y los elementos necesarios para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
- b) Impartir las instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
- c) Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
- d) Recibir y avalar los informes y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el mismo.
- e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista dentro de los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015.
- f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.


Se considera que para la realización del objeto contractual el plazo razonable será de tres (3) días contados a partir del perfeccionamiento del contrato y la vigencia será de doce (12) meses, contados a partir de su expedición.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

La Institución Educativa "Francisco del Rosario Vela González", utilizará la modalidad de selección del contratista de acuerdo a la Ley 715 de 2001 y el Decreto 4791 del 2008 de los Fondos de Servicios Educativos

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN

Elaboró: Yessica Mauren Puello Contreras	Cargo: A. Presupuesto y Contratación	
Revisó: María Shirley noriega flores	Cargo: P:U Abogada SED	
Aprobó: Héctor Samuel Carvajal Miranda	Cargo: Rector I.E. Francisco del Rosario Vela González	
Fecha elaboración: Febrero del 2025		

<p>FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS</p>  <p>Institución Educativa Francisco del Rosario Vela González</p>	<p>ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE 20 SMMLV</p> <p>Dependencia: CONTRATACION</p>
---	---

La Institución Francisco del Rosario Vela González cuenta con recursos para el desarrollo del objeto contractual por la suma de OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS COMA VEINTICUATRO. (\$ 8.716.982,24) M/CTE. en atención a la cantidad de recursos disponibles en el rubro **2.1.202.02.007.01.03-22-1.3.3.6.04, 2.1.202.02.007.02.03-22-1.3.3.6.04, 2.1.2.02.02.007.05.02-22-1.3.3.6.04, 2.1.2.02.02.007.06.03-22-1.3.3.6.04, 2.1.2.02.02.007.03.03-22-1.3.3.6.04, Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing - SUPERAVIT GRATUIDAD**, que se encuentra contemplado en los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Institución, para la vigencia del 2025 y a los siguientes factores:

Acuerdo a la necesidad se adquiere cotizaciones de comercios legalmente establecidos. (Anexo 2 cotizaciones).

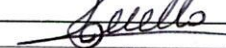
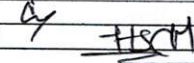
- Plazo de ejecución del contrato.
- Costo de los implementos requeridos para la ejecución del contrato.
- Valor de los impuestos que debe sufragar el contratista.
- Costo de los riesgos asumidos por el contratista.


1.1.1 Perspectiva Legal

Para el presente proceso son aplicables los principios de la Constitución Política, numeral 7 y 12 del artículo 25 del estatuto general de contratación estatal, decreto reglamentario 1082 de 2015, artículo 13 de la ley 715 de 2001, decreto 4791 de 2008.

Que el decreto 663 de 1993 en su artículo 203 estipula: ARTICULO 203, SEGURO DE MANEJO O DE CUMPLIMIENTO. 1. Objeto del seguro. Dentro de los seguros de manejo o de cumplimiento habrá uno que tendrá por objeto garantizar el correcto manejo de fondos o valores de cualquier clase que se confíen a los empleados públicos o a los particulares, en favor de las entidades o personas ante las cuales sean responsables; y podrá extenderse también al pago de impuestos, tasas y derechos y al cumplimiento de obligaciones que emanen de leyes o de contratos".

Que en virtud de lo estipulado en la Ley 42 de 1993, es responsabilidad de los servidores públicos y particulares, asegurar fondos, valores o bienes oportunamente en la cuantía requerida, ya que los órganos de control fiscal pueden verificar tal situación, tal y como establece su artículo 107 "Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado

Elaboró: Yessica Mauren Puello Contreras	Cargo: A. Presupuesto y Contratación	
Revisó: María Shirley noriega flores	Cargo: P:U Abogada SED	
Aprobó: Héctor Samuel Carvajal Miranda	Cargo: Rector I.E. Francisco del Rosario Vela González	
Fecha elaboración: Febrero del 2025		

<p>FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS</p>  <p>Institución Educativa Francisco del Rosario Vela González</p>	<p>ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE 20 SMMLV</p> <p>Dependencia: CONTRATACION</p>
---	---

para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten".

Que en el numeral 8 del artículo 11 del Decreto 4791 del 2008 permite la utilización de los recursos para la realización de esta actividad, así: "Pago de primas por seguros que se adquieran para amparar los bienes del establecimiento educativo cuando no estén amparados por la entidad territorial certificada respectiva, así como las primas por la expedición de las pólizas de manejo que sean obligatorias".

1.1.2 Perspectiva comercial

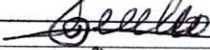

Análisis de la oferta y la demanda.


El valor estimado en este estudio corresponde al suministrado por LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS y SLIP LTDA ASESORES DE SEGUROS, en los cuales se le solicito a los cotizantes que incluyera las siguientes variables:

1. La constante fluctuación de los precios del mercado, por estar en zona de frontera, la variabilidad en el precio de los diferentes productos, debido al impredecible cambio de divisas, afectando así de manera directa el costo del mismo.
2. Las condiciones geográficas de la región, hacen que la disponibilidad del producto en bodega en la ciudad de Leticia sea escasa, lo que hace que se tenga un tratamiento especial con el proveedor, y se hace impredecible su abastecimiento por las condiciones naturales que se presentan en el Departamento, lo que con lleva que el transporte se realice vía aérea.
3. Condiciones de riesgo, que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual.
4. Los tiempos de entrega de los productos, por las extensas e impredecibles condiciones naturales.

1.1.3 Perspectiva Financiera

En el presente proceso, la entidad se abstendrá de solicitar la acreditación financiera por parte de los proponentes, dado que en el decreto 4791 de 2008 por el cual se reglamenta parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales, en

Elaboró: Yessica Mauren Puello Contreras	Cargo: A. Presupuesto y Contratación	 y 
Revisó: María Shirley noriega flores	Cargo: P:U Abogada SED	
Aprobó: Héctor Samuel Carvajal Miranda	Cargo: Rector I.E. Francisco del Rosario Vela González	
Fecha elaboración: Febrero del 2025		

<p style="text-align: center;">FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS</p>  <p style="text-align: center;">Institución Educativa Francisco del Rosario Vela González</p>	<p>ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE 20 SMMLV</p>
	<p>Dependencia: CONTRATACION</p>

el artículo 17 Régimen de contratación dice, si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir a los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con los dispuesto en el artículo.

1.1.4 Perspectiva Organizacional

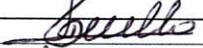
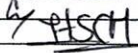
En el presente proceso, la entidad se abstendrá de solicitar la acreditación de perspectiva organización, teniendo en cuenta la referencia anunciada en el ítem 4.1.3, perspectiva financiera.

COTIZACIÓN 1. LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

FRANCISCO DE ORELLANA			
ITEM	BIENES ASEGURADOS	VALOR ASEGURADO	AMPARO
1	EQUIPOS MOVILES Y/O PORTÁTILES	10.490.000	HURTO - VALOR INDEPENDIENTE
2	MAQUINARIA	4.950.000	(INC /ROTURA)
3	MAQUINARIA	4.950.000	(SUS)

JOSE CELESTINO MUTIS			
ITEM	BIENES ASEGURADOS	VALOR ASEGURADO	AMPARO
1	EQUIPOS MOVILES Y/O PORTÁTILES	6.181.000	HURTO - VALOR INDEPENDIENTE
2	MAQUINARIA	7.250.000	(INC /ROTURA)
3	MAQUINARIA	7.250.000	(SUS)

FRAY JAVIER DE BARCELONA			
ITEM	BIENES ASEGURADOS	VALOR ASEGURADO	AMPARO

Elaboró: Yessica Mauren Puello Contreras	Cargo: A. Presupuesto y Contratación	 
Revisó: María Shirley noriega flores	Cargo: P:U Abogada SED	
Aprobó: Héctor Samuel Carvajal Miranda	Cargo: Rector I.E. Francisco del Rosario Vela González	
Fecha elaboración: Febrero del 2025		

FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS



Institución Educativa Francisco del Rosario
Vela González

**ESTUDIO PREVIO PARA LA
CONTRATACIÓN DE 20 SMMLV**

Dependencia: **CONTRATACION**

1	EQUIPOS MOVILES Y/O PORTÁTILES	29.770.000	HURTO - VALOR INDEPENDIENTE
2	MAQUINARIA	4.930.000	(INC /ROTURA)
3	MAQUINARIA	4.930.000	(SUS)
5	EQUIPOS ELECTRONICOS	3.800.000	INCENDIO

ASOCIACION INDIGENA MAYOR DE TARAPARA (CIMTAR)			
ITEM	BIENES ASEGURADOS	VALOR ASEGURADO	AMPARO
1	EQUIPOS MOVILES Y/O PORTÁTILES	25.035.000	HURTO - VALOR INDEPENDIENTE
2	MAQUINARIA	8.000.000	(INC /ROTURA)
3	MAQUINARIA	8.000.000	(SUS)
5	EQUIPOS ELECTRONICOS	20.595.000	INCENDIO

FRANCISCO DEL ROSARIO VELA GONZALEZ			
ITEM	BIENES ASEGURADOS	VALOR ASEGURADO	AMPARO
1	EQUIPOS MOVILES Y/O PORTÁTILES	133.967.406	HURTO - VALOR INDEPENDIENTE
2	MAQUINARIA	14.114.000	(INC /ROTURA)
3	MAQUINARIA	14.114.400	(SUS)
5	EQUIPOS ELECTRONICOS	51.454.294	INCENDIO

CONDICIONES GENERALES PREVI EDUCATIVO 2025-2026 DE BIENES

RAMO	COBERTURA	DEDUCIBLE
INCENDIO	AMPARO INCENDIO (INCENDIO Y/O RAYO, EXPLOSIÓN)	SIN DEDUCIBLE
	DAÑOS POR AGUA, DAÑOS POR ANEGACIÓN, DEMAS COBERTURA ALIADAS Y EXTENDED COVERAGE	10% DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 1 S.M.M.L.V

Elaboró: Yessica Mauren Puello Contreras	Cargo: A. Presupuesto y Contratación	
Revisó: María Shirley noriega flores	Cargo: P:U Abogada SED	
Aprobó: Héctor Samuel Carvajal Miranda	Cargo: Rector I.E. Francisco del Rosario Vela González	
Fecha elaboración: Febrero del 2025		

FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS


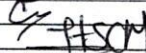



Institución Educativa Francisco del Rosario
Vela González

**ESTUDIO PREVIO PARA LA
CONTRATACIÓN DE 20 SMMLV**

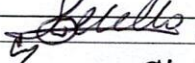

Dependencia: **CONTRATACION**


AMIT	ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y HUELGA, MOTIN, ASONADA, CONMOCION CIVIL.	10% DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 1 S.M.M.L.V
TERREMOTO	TERREMOTO	3% DEL VALOR ASEGURABLE, MINIMO 1SMMLV
SUSTRACCIÓN	SUSTRACCIÓN CON VIOLENCIA CONTENIDOS	15% DE LA PERDIDA MINIMO 1 SMMLV
CORRIENTE DEBIL	COBERTURA BASICA (EQUIPO ELECTRONICO)	15% DEL VALOR DEL EQUIPO AFECTADO MINIMO 0,5 SMMLV POR EQUIPO
	HURTO SIMPLE Y CALIFICADO EQUIPO ELECTRONICO	15% DEL VALOR DEL EQUIPO AFECTADO MINIMO 0,5 SMMLV POR EQUIPO
	AMIT (EQUIPO ELECTRONICO)	15% DEL VALOR DEL EQUIPO AFECTADO MINIMO 0,5 SMMLV POR EQUIPO
	TERREMOTO (EQUIPO ELECTRONICO)	1% DEL VALOR DEL EQUIPO AFECTADO MINIMO 0,5 SMMLV POR EQUIPO
	EQUIPOS MOVILES Y/O PORTATILES	15% DEL VALOR DEL EQUIPO AFECTADO, MINIMO 0,5 SMMLV POR EQUIPO
RAMO	AMPARO	SUBLIMITE
INCENDIO TERREMOTO ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y ANEXOS	INCENDIO	100% DEL VALOR ASEGURADO
	ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y HUELGA, MOTIN, ASONADA, CONMOCIÓN CIVIL	100% SIN QUE EXCEDA \$ 25,000 MILLONES COMBINADO INCENDIO Y CORRIENTE DEBIL
	TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCIÓN VOLCANICA	100% DEL VALOR ASEGURADO

Elaboró: Yessica Mauren Puello Contreras	Cargo: A. Presupuesto y Contratación	 
Revisó: María Shirley noriega flores	Cargo: P:U Abogada SED	
Aprobó: Héctor Samuel Carvajal Miranda	Cargo: Rector I.E. Francisco del Rosario Vela González	
Fecha elaboración: Febrero del 2025		

FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS  Institución Educativa Francisco del Rosario Vela González	ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE 20 SMLV
	Dependencia: CONTRATACION

	REMOCIÓN DE ESCOMBROS	ESTAS COBERTURAS CONSTITUYEN UN VALOR ADICIONAL, Y EN CASO DE SINIESTRO LA COMPAÑÍA CUBRIRA LOS GASTOS RAZONABLES EN QUE INCURRA EL ASEGURADO POR ALGUNO, VARIOS O TODOS ESTOS CONCEPTOS SIN EXCEDER DEL 20% DE LA SUMA ASEGURADA DE LOS BIENES AFECTADOS HASTA POR \$ 3000 MILLONES. ESTO SIN COBRO DE PRIMA NI APLICACIÓN DE DEDUCIBLES.
	GASTOS ADICIONALES NECESARIOS Y RAZONABLES RELACIONADOS CON EL SINIESTRO	
	AMPARO AUTOMATICO DE NUEVOS BIENES	AVISO 30 DIAS
	LABORES Y MATERIALES SUBTITULADOS HASTA DE \$ 300 MILLONES	AVISO 30 DIAS
	TRASLADO TEMPORAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA MANTENIMIENTO (EXCLUYE LOS DAÑOS OCASIONADOS CON OCACIÓN DEL TRANSPORTE)	HASTA EL 50% DEL VALOR ASEGURADO DE LA MAQUINARIA
	INCREMENTO EN COSTOS DE OPERACIÓN (AMPARO LOS GASTOS ADICIONALES EN QUE INCURRA EL ASEGURADO AL HACER USO DE UNA INSTALACIÓN AJENA POR LOS DAÑOS QUE SUFRA EL EDIFICIO BAJO LA COBERTURA DE INCENDIO, AMIT O TERREMOTO, POR LO TANTO, NO SE AMPARA EL DAÑO INTERNO O MAL FUNCIONAMIENTO DE CUALQUIER CLASE DE EQUIPO, MAQUINARIA O SOFTWARE)	MAXIMO HASTA EL 5% DEL VALOR ASEGURADO DEL EDIFICIO SIN COBRO ADICIONAL DE PRIMA O APLICACIÓN DE DEDUCIBLE.

Elaboró: Yessica Mauren Puello Contreras	Cargo: A. Presupuesto y Contratación	 
Revisó: María Shirley noriega flores	Cargo: P:U Abogada SED	
Aprobó: Héctor Samuel Carvajal Miranda	Cargo: Rector I.E. Francisco del Rosario Vela González	
Fecha elaboración: Febrero del 2025		

<p style="text-align: center;">FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS</p>  <p style="text-align: center;">Institución Educativa Francisco del Rosario Vela González</p>	<p>ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE 20 SMMLV</p>
	<p>Dependencia: CONTRATACION</p>

SUSTRACCIÓN	SUSTRACCIÓN CON VIOLENCIA CONTENIDOS	100% DEL VALOR ASEGURADO
CORRIENTE DEBIL	AMPARO BASICO Y TERREMOTO	100% DEL VALOR ASEGURADO
	HURTO SIMPLE Y CALIFICADO (EQUIPOS ELECTRONICOS)	MAXIMO \$ 5.000 MILLONES
	AMIT (EQUIPOS ELECTRONICOS)	100% DEL VALOR ASEGURADO
	EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES (EXCLUYE HURTO SIMPLE)	HASTA \$ 150 MILLONES, MAXIMO 5 SMMLV POR EQUIPO

CONDICIONES GENERALES PREVI EDUCATIVO 2025-2026 PÓLIZA DE MANEJO

ALTERNATIVAS DE LIMITE ASEGURADO	VIGENCIA	DÍAS	PRIMA SIN IVA
\$ 14.200.000	15 DE FEBRERO DE 2025 AL 15 DE FEBRERO DE 2026.	365	\$852.000

CONDICIONES GENERALES

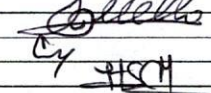
AMPARO BASICO


1.	DELITOS TIPIFICADOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
2.	EXTENSIÓN A FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL
3.	EXTENSIÓN A RENDICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE CUENTAS
4.	EXTENSIÓN A EMPLEADOS NO IDENTIFICADOS
5.	DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO ECONOMICO

DEDUCIBLES: 10% MINIMO 2 SMMLV TODA Y CADA PERDIDA

5. ANÁLISIS DE MERCADO

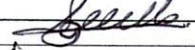

De acuerdo a estudio de mercado realizados y según contratos encontrados en la página de contratación pública SECOP, se pudo establecer varios valores de contratos realizados similares al objeto contractual por diferentes entidades a nivel nacional y se relacionan a continuación.


Elaboró: Yessica Mauren Puello Contreras	Cargo: A. Presupuesto y Contratación	
Revisó: María Shirley noriega flores	Cargo: P:U Abogada SED	
Aprobó: Héctor Samuel Carvajal Miranda	Cargo: Rector I.E. Francisco del Rosario Vela González	
Fecha elaboración: Febrero del 2025		

FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS  Institución Educativa Francisco del Rosario Vela González	ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE 20 SMMLV
	Dependencia: CONTRATACION

Siendo el costo unitario de los mismos el siguiente:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO	VALOR
2022	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DEPARTAMENTAL SAN JOAQUÍN/ MESA - CUNDINAMARCA	ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL	2 DIAS	\$5.000.000
2022	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA SAN JOSE/ FRESNO - TOLIMA	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA TODO RIESGO DAÑO MATERIAL VALOR ASEGURADO \$365.500.000, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL VALOR ASEGURADO \$100.000.000 Y PÓLIZA DE MANEJO POR VALOR ASEGURADO DE \$20.000.000, TOMADOR INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SAN JOSE CON VIGENCIA DE 365 DÍAS, NECESARIO EN LA INSTITUCIÓN	5 DIAS	\$2.500.000
2022	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA PANAMERICANA/ ICONONZO - TOLIMA	ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA GLOBAL Y PÓLIZA DE MANEJO CON VIGENCIA DE 365 DÍAS, AMPARANDO EL VALOR DE \$146.000.000. RELACIONADOS ASÍ: EDIFICIO \$80.000.000, MUEBLES Y ENSERES \$10.000.000 EQUIPOS ELECTRÓNICOS \$ 30.000.000, CON COBERTURAS DE MANEJO DE RECURSOS PARA EL CARGO DE RECTOR Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO CON FUNCIONES DE PAGADOR \$6.000.000.0, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL \$ 20.000.000 TOMADOR: INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA PANAMERICANA, ICONONZO - TOLIMA	2 DIAS	\$1.106.538

Elaboró: Yessica Mauren Puello Contreras	Cargo: A. Presupuesto y Contratación	  HSCM
Revisó: María Shirley noriega flores	Cargo: P:U Abogada SED	
Aprobó: Héctor Samuel Carvajal Miranda	Cargo: Rector I.E. Francisco del Rosario Vela González	
Fecha elaboración: Febrero del 2025		

<p style="text-align: center;">FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS</p>  <p style="text-align: center;">Institución Educativa Francisco del Rosario Vela González</p>	<p>ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE 20 SMMLV</p>
	<p>Dependencia: CONTRATACION</p>

ANALISIS DE LA DEMANDA:

La Institución Educativa en la vigencia 2024, celebro contratos para la adquisición de bienes o servicios que a continuación relacionan.

Una vez obtenido el parámetro anterior para la fijación del valor objeto de la presente contratación, la entidad procedió a verificar el historial de contratación de suministro de pólizas de manejo y bienes para la I.E. Sagrado Corazón de Jesús acorde a las necesidades requeridas por la misma, en años anteriores, de donde se destaca lo siguiente:

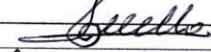

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO	VALOR
2021	I.E FRANCISCO DEL ROSARIO VELA	LA COMPRA DE POLIZA DE SEGURO DE MANEJO Y BIENES MUEBLES Y ENSERES PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DEL ROSARIO VELA Y SUS SEDES ASOCIADAS	3 DIAS	\$ 3.008.955.98


ANALISIS DE LA OFERTA: En el municipio de Leticia, tan solo opera una oficina filial que se dedica a la oferta de pólizas de seguro.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: El proponente mediante manifestación expresa deberá ofrecer como mínimo las siguientes especificaciones:

1. El contratista debe asumir los gastos directos o indirectos generados en cumplimiento del objeto contractual; y los que desprendan de la legalización de dicho contrato.
2. El contratista deberá entregar los elementos requeridos y descritos en el presente estudio cumpliendo con las condiciones técnicas exigidas.
3. El contratista debe asumir los gastos directos o indirectos de transporte.

Así las cosas, con el ánimo de verificar la idoneidad y experiencia de la persona natural o jurídica que se pretende contratar, para el presente proceso de contratación se fijó un perfil mínimo que debe ser acreditado por el futuro contratista, por la naturaleza del contrato en la compra de póliza de seguro de manejo y bienes muebles y enseres para la institución educativa "sagrado corazón de Jesús, debe acreditar la experiencia e idoneidad suficiente para la entrega de los elementos descritas en la necesidad presentada, teniendo en cuenta los siguientes documentos que deberán ser acreditados:

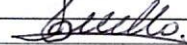
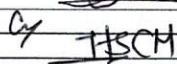
Elaboró: Yessica Mauren Puello Contreras	Cargo: A. Presupuesto y Contratación	  HSCM
Revisó: María Shirley noriega flores	Cargo: P:U Abogada SED	
Aprobó: Héctor Samuel Carvajal Miranda	Cargo: Rector I.E. Francisco del Rosario Vela González	
Fecha elaboración: Febrero del 2025		

FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS  Institución Educativa Francisco del Rosario Vela González	ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE 20 SMMLV
	Dependencia: CONTRATACION

1. Carta presentación de la propuesta
2. Registro Único Tributario -RUT
3. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio si es persona jurídica.
4. Certificado de matrícula mercantil persona natural (Cámara de comercio)
5. Fotocopia de la cedula del representante legal del proponente.
6. Fotocopia de Libreta militar si es menor de 50 años.
7. Antecedentes disciplinarios vigente-Procuraduría General de la Nación
8. Boletín fiscal vigente – Contraloría General de la República.
9. Antecedentes judiciales-Policía Nacional
10. Certificado medidas correctivas –Policía Nacional
11. Certificado de inhabilidad que quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. - Policía Nacional
12. Pagos de Seguridad Social o certificado de parafiscales
13. Paz y Salvo Seguridad Social Persona Jurídica
14. Verificación de experiencia con entidades públicas o privadas.
15. No estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad de acuerdo a la ley.
16. Origen de los recursos

PERSPECTIVA DE ANÁLISIS DEL RIESGO

La Institución Educativa siguiendo los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente elaboro la matriz de riesgo que incluya todos los riesgos identificados en el proceso de selección de contratista, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se muestra a continuación:

Elaboró: Yessica Mauren Puello Contreras	Cargo: A. Presupuesto y Contratación	 
Revisó: María Shirley noriega flores	Cargo: P:U Abogada SED	
Aprobó: Héctor Samuel Carvajal Miranda	Cargo: Rector I.E. Francisco del Rosario Vela González	
Fecha elaboración: Febrero del 2025		

FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS



Institución Educativa Francisco del Rosario
Vela González

ESTUDIO PREVIO PARA LA
CONTRATACIÓN DE 20 SMMLV


Dependencia: **CONTRATACION**

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con las obligaciones del contrato.	La entidad no recibe el producto contratado a satisfacción.	Posible	Mayor	Alto	Alta
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones de las del supervisor.	Desconocimiento del cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista.	Posible	Mayor	Alto	Alta

FORMA DE MITIGAR LOS RIESGOS.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio?	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada de inicio del tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación					¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Cuándo? Se realiza el
1	Contratista	Informe de cumplimiento por parte del supervisor.	Raro	Mayor	Medio	No	Supervisor	Acta de inicio	Acta de terminación	Seguimiento al cumplimiento	Mensual
2	I.E. Sagrado Corazón de Jesús	Indicar al supervisor del contrato las obligaciones a cumplir.	Raro	Mayor	Medio	No	Funcionario de	Acta de inicio	Acta de terminación	Verificación y revisión jurídica	Mensual

Elaboró: Yessica Mauren Puello Contreras	Cargo: A. Presupuesto y Contratación	 #SCM
Revisó: María Shirley noriega flores	Cargo: P:U Abogada SED	
Aprobó: Héctor Samuel Carvajal Miranda	Cargo: Rector I.E. Francisco del Rosario Vela González	
Fecha elaboración: Febrero del 2025		

FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS  Institución Educativa Francisco del Rosario Vela González	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACION DE 20 SMMLV
	<i>Dependencia:</i> CONTRATACION

6. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO



Objeto del contrato: "ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO DE MANEJO, BIENES MUEBLES Y ENSERES PARA LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS FRANCISCO DEL ROARIO VELA GONZALEZ, FRAY JAVIER DE BARCELONA, ASOCIACION INDIGENA MAYOR DE TARAPACA (CIMTAR), FRANCISCO DE ORELLANA EN LA COMUNIDAD MACEDONIA, LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE CELESTINO MUTIS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO"


Plazo de ejecución: CINCO (05) días calendarios

Lugar de Ejecución: INSTITUCIONES EDUCATIVAS, FRANCISCO DEL ROSARIO VELA GONZALEZ, FRANCISCO DE ORELLANA, JOSE CELESTINO MUTIS, FRAY JAVIER DE BARCELONA Y ASOCIACION INDIGENA MAYOR DE TARAPACA

Supervisión: Coordinadores Académicos

Forma de pago: La Institución Educativa Francisco del Rosario Vela González, cancelará al contratista la totalidad del valor del contrato, mediante un pago contra entrega efectiva de la totalidad de los bienes, servicios y elementos o productos del objeto del presente contrato, al recibo a satisfacción de las Instituciones mencionadas anteriormente, evidenciado a través del certificado de la Supervisión.

Elaboró: Yessica Mauren Puello Contreras	Cargo: Au. Presupuesto y Contratacion	 
Revisó: María Shirley Noriega Florez	Cargo: P.U. Abogada SED	
Aprobó: Héctor Samuel Carvajal Miranda	Cargo: Rector I.E. Francisco del Rosario Vela González	
Fecha elaboración: Febrero del 2025		

<p style="text-align: center;">FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS</p>  <p style="text-align: center;">Institución Educativa Francisco del Rosario Vela González</p>	<p style="text-align: center;">ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE 20 SMMLV</p> <hr/> <p style="text-align: center;">Dependencia: CONTRATACION</p>
---	---

- 5) registro presupuestal
- 6) notificación Supervisor del contrato.

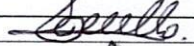
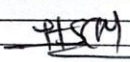
Con la presentación de este estudio, queda demostrada la existencia de un requerimiento, para suplir la necesidad de los servicios administrativos y misionales que necesita la entidad para satisfacer las necesidades.

Atentamente,



HÉCTOR SAMUEL CARVAJAL MIRANDA

Rector Institución Educativa "Francisco del Rosario Vela González"

Elaboró: Yessica Mauren Puello Contreras	Cargo: A. Presupuesto y Contratación	
Revisó: María Shirley noriega flores	Cargo: P:U Abogada SED	M
Aprobó: Héctor Samuel Carvajal Miranda	Cargo: Rector I.E. Francisco del Rosario Vela González	
Fecha elaboración: Febrero del 2025		